MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 328/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº UOC 022/2017 CON LA EMPRESA DN S.R.L. CON RUC Nº 80073093-3 PARA LA REMODELACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN LA CASA DE LA CULTURA DE OBLIGADO, ID 335.238.-

Obligado, 24 de Noviembre de 2017.-

Visto: La Resolución I.M. Nº 290/2017 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 018/2017 "REMODELACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN LA CASA DE LA CULTURA DE OBLIGADO" ID Nº 335.238 A LA EMPRESA DN S.R.L. con RUC 8073093-3 POR UN MONTO DE GS. 105.000.000,** y se deriva el Contrato Nº UOC 022/2017 instrumentada por la **ADENDA Nº 1,** conforme al informe del Departamento de Obras para la ejecución de trabajos adicionales.-

Considerando:

Que en fecha 14 de Noviembre del 2017 la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recibe un informe del Departamento de Obras donde menciona que, inicialmente en las especificaciones y cómputo metricos para la REMODELACIÓN Y REFACCIONES VARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE OBLIGADO se detecto una diferencia en el metraje por metro cuadrado del Piso de Canto Rodado, piedra lacado de color rojo y blanco, incluyendose en el cantero con ornamentacion con flores de la época y una diferencia en el metraje en el empastado.-

Que el mismo informe de Obras sugiere la realización del trabajo, para lo cual recurrio al oferente adjudicado solicitando el presupuesto en detalles de los trabajos adicionales que según el cómputo es como sigue:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Piso de canto rodado, piedra lavada de color rojo y blanco, canteros con flores de la epoca a definir, incluye materiales y mano de obra	m2	140	110.000	15.400.000
2	Empastado de patio	m2	289	19.000	5.491.000
				TOTAL:	**20.891.000**

Que el monto asciende a la suma de Gs. 20.891.000 (guaraníes veinte millones ochocientos noventa y un mil);

Teniendo en cuenta la importancia de éste informe y considerando que existe Disponibilidad Presupuestaria en la Institución Municipal y lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 de las Contrataciones Públicas que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....."***

La Unidad Operativa de Contrataciones, considera que están dadas las condiciones legales presupuestarias para realizar una adenda ampliatoria al contrato original para que se realicen las reparaciones solicitadas, siempre que el costo de la misma no supere el veinte por ciento del monto inicialmente pactado en el contrato original, Art. 63º Ley 2051/03. Es mi dictámen,

Que asimismo, la concesión de esta ampliación, no representa otorgar una condición mas ventajosa al contratista, por sobre los demás oferentes, si no por el contrario, se estaría lesionando al mismo, haciéndolo incurrir en pérdidas en la ejecución contractual.-

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º) AMPLIAR el CONTRATO Nº UOC 022/2017 CON LA EMPRESA DN S.R.L. CON RUC Nº 80073093-3 PARA LA REMODELACIÓN Y REFACCIONES VARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE OBLIGADO.-

Art. 2º) ADENDAR el Contrato por el total de **GS 20.891.000** (guaraníes VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL para la realización de los trabajos adiciones conforme y de acuerdo a la planilla de cómputo metrico y presupuesto presentados.-

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Liz Benitez
Secretaria General

Gil Amarilla
Intendente Municipal